MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N.° 87-2026-MPCH

Chupaca, 20 de noviembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en Sesión N° 43 de Concejo de fecha 20 de noviembre de 2026, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

VISTOS:

el Informe N.° 1244-2026-OPP-MPCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N.° 472-2026-OAJ-MPCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás actuados relacionados con la incorporación de mayores ingresos públicos para la emisión del CIPRL correspondiente al CUI N.° 2521607;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordantes con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, establece el mecanismo de Obras por Impuestos, mediante el cual las Entidades Públicas pueden ejecutar inversiones con financiamiento de la Empresa Privada, reconociéndose los montos que correspondan mediante Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), conforme al marco legal aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 038-2026-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29230, que regula, entre otros aspectos, la ejecución, reconocimiento y emisión de los CIPRL en el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, conforme a los antecedentes y actos preparatorios de la IOARR, se aprobó la priorización del proyecto "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N.° 2521607, por un monto de inversión de S/ 1,544,365.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), facultándose además al Titular de la Entidad a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la emisión de los CIPRL;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del numeral 50.4 del artículo 50 se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los Gobiernos Locales, se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme al marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueba por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y el artículo 70 del Decreto Legislativo N.° 1440, y es promulgada por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 2/GL;

Que, para la emisión del CIPRL correspondiente a la inversión antes indicada, resulta necesario incorporar presupuestariamente los recursos vinculados a la operación en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, recursos que no constituyen libre disponibilidad y que se encuentran afectados a la finalidad específica del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, la presente incorporación presupuestaria tiene por finalidad habilitar el registro presupuestario correspondiente para la emisión del CIPRL en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; por tanto, no constituye recursos de libre disponibilidad ni una operación de endeudamiento ordinaria contratada por la Municipalidad, debiendo sujetarse su tratamiento a la Ley N.° 29230, al Reglamento aprobado por D.S. N.° 038-2026-EF, al Convenio de Inversión y a las disposiciones presupuestarias y financieras aplicables;

Que, contando con el sustento técnico-presupuestario y legal correspondiente, resulta procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos vía Crédito Suplementario para la emisión del CIPRL;

Que, conforme a la orientación contenida en la presentación de capacitación sobre solicitud y emisión de CIPRL/CIPGN revisada, para el financiamiento del proyecto se recomienda realizar la incorporación presupuestal por el total; por lo que, no existiendo cambios en el Convenio de Inversión, corresponde incorporar S/ 1,544,365.00, monto total del Convenio, mediante Crédito Suplementario – Nota de Modificación Tipo 002, en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19;

ESTANDO A LO EXPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N.° 1440, la Ley N.° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos mediante CRÉDITO SUPLEMENTARIO – NOTA DE MODIFICACIÓN TIPO 002 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 1,544,365.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, RUBRO 19, destinada a la emisión del CIPRL correspondiente al proyecto "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N.° 2521607.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la incorporación aprobada se encuentra vinculada exclusivamente al mecanismo de Obras por Impuestos y a la emisión del CIPRL de la inversión señalada, no constituyendo recursos de libre disponibilidad. El monto incorporado y registrado es S/ 1,544,365.00, coincidente con el monto total del Convenio de Inversión vigente del CUI N.° 2521607.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la incorporación aprobada tiene carácter específico y se destina exclusivamente al registro presupuestario requerido para la emisión del CIPRL correspondiente a la inversión indicada. Su tratamiento posterior se sujeta a la Ley N.° 29230, al Reglamento aprobado por D.S. N.° 038-2026-EF, al Convenio de Inversión y a las normas presupuestarias y financieras aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Titular del Pliego promulgue el Crédito Suplementario aprobado por el presente Acuerdo mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 2/GL de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, y encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, efectuar los registros, notas y demás acciones presupuestarias necesarias para su implementación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo y la prosecución del trámite para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo y de la documentación que corresponda a PROINVERSIÓN, al Ministerio de Economía y Finanzas y a las demás entidades o sistemas administrativos que resulten competentes, para los fines de la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca y su notificación a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
ALCALDE
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Percy Avilio Cerrón Sotomayor
REGIDOR
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Pamela Ruth Pérez Carrizo
REGIDORA
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Juan Córdova Pérez
REGIDOR
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Sarita Alejandrina Espinoza Cárdenas
REGIDORA
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Alejandro José Arauja Medrano
REGIDOR
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Sandra Marlene Cervantes Osorio
REGIDORA
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Walter Cerrón
REGIDOR
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Anali del Carmen Cerrón Ochoa
REGIDORA
PERIODO 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Zaira Yanira Santana Ramirez
REGIDORA
PERIODO 2023 – 2026